HAY EQUIPO!

Convocatoria al **financiamiento de proyectos** para la prevención del consumo de alcohol y drogas y la promoción de estilos de vida saludables:

Reglamento:

De la Convocatoria:

1) El Gabinete Joven, a través de la Secretaria de Juventudes (SJ), como autoridad de aplicación del programa Hay Equipo!, en coordinación con Abre Vida, a través de la Agencia de Prevención del consumo de Drogas y el Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD), ambos dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado (MGyRE), y la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad (MS), convocan a organizaciones, espacios de jóvenes dentro de organizaciones, grupos y/o colectivos de jóvenes, y adultos -con o sin personería jurídica-, a la presentación de proyectos para implementar y ejecutar ideas, actividades, iniciativas y propuestas que tengan que ver con la prevención de los consumos alcohol y drogas y el fomento de iniciativas que impliquen la promoción de estilos de vida saludable.

Hay Equipo! establece diferentes líneas de acción para presentar los proyectos:

Prevención del consumo de alcohol y drogas y seguridad vial:
La mayor causa de mortalidad, en los jóvenes menores a 35 años, son los accidentes de tránsito. En este sentido, esta línea de acción tiene como objetivo desarrollar acciones e intervenciones en pos de fomentar los hábitos saludables para una conducción segura.

Prevención del consumo de alcohol y drogas y diversión segura:
La noche suele ser el momento de encuentro, de salidas y diversión. En muchas ocasiones se realizan las llamadas "previas", como rituales de todo tipo de consumos antes de asistir al boliche o fiesta.

De esta manera, esta línea fomenta todas aquellas acciones que promuevan el cuidado de la salud, el cuidado del otro y de una diversión segura, en ámbitos festivos como recepciones, fiestas, boliches, día de la primavera, etc.

Prevención del consumo de alcohol y drogas y convivencia:
Hoy en día son muchas las manifestaciones que adquiere la violencia, como un modo de vínculo, que no es causa del consumo de alcohol y las drogas, pero que en muchas ocasiones lo acrecienta y evidencia. Hacemos referencia a la pluralidad de las formas de violencia incluyendo su forma psicológica, sexual, física, virtual; entre tantas otras. De este modo, esta línea de acción implica proyectos, acciones e intervenciones que promuevan la convivencia, en espacios públicos, e instituciones, donde se trabaje sobre proyectos que potencian el deporte, la recreación y los espacios de ocio.

Serán seleccionados para participar del programa, además de los proyectos que se encuadren en alguna de las líneas anteriormente citadas, aquellos iniciativas que promuevan la participación de grupos o colectivos de jóvenes, o que se encuentren dirigidos a jóvenes, en donde se garantice la igualdad de oportunidades, el diálogo intergeneracional, la paridad de género, el asociativismo y la generación de redes con otros actores, el impacto en su barrio, localidad y la originalidad e innovación en sus ideas.

2) El programa Hay Equipo! Asignará un monto de hasta pesos veinticinco mil pesos ($25.000) a cada proyecto seleccionado conforme criterios mencionados en el punto 18.

De los participantes:

3) Podrán participar jóvenes y adultos, que acrediten su domicilio en la Provincia de Santa Fe, cualquiera fuere su lugar de nacimiento, sean parte o no de organizaciones formalmente constituidas.

4) Quedan inhibidos de participar o integrar el grupo quienes desempeñen funciones o presten tareas en

la Administración Pública de la Provincia con nivel 3 o superior y en ningún caso quienes desempeñen

funciones o presten tareas en el MGyRE y en el MS. La organización, grupo o colectivo no podrá presentarse ni participar como una agrupación de un partido político.

De las condiciones generales:

5) El grupo que se postule debe estar integrado al menos por cinco (5) miembros.

6) Cada grupo podrá presentar un proyecto como máximo. Cada persona integrante del grupo puede formar parte de un solo grupo por proyecto.

7) En la presentación de cada proyecto se designará un/a responsable y un/a co-responsable, que deberán ser mayores de 18 años.

8) Si el grupo es de adultos, la propuesta presentada debe estar dirigida a los jóvenes.

9) Cada proyecto presentado, debe estar encuadrado en alguna de las tres líneas de acción que se plantea en Hay Equipo!.

10) Las propuestas podrán contener proyectos que ya estén en ejecución y funcionamiento, o bien tratarse de iniciativas primigenias que aún no se han desarrollado.

11) Sólo se admitirán proyectos cuya oportuna realización se lleve a cabo dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe.

12) La administración de los recursos otorgados por el presente concurso estará a cargo del grupo seleccionado, de acuerdo con la propuesta que hubieren formulado y que resultare aprobada por la SJ. Estarán obligados a rendir cuentas documentadas y ajustadas a contabilidad formal, en el tiempo establecido por el punto 27 del presente reglamento.

13) Los recursos recibidos por el grupo podrán tener como destino:
- Compra de artículos de papelería/librería,
- Contratación de talleristas y/o capacitadores que no sean parte del grupo que desarrolla la actividad,
- Alquiler de sonido y luces,
- Alquiler de salas para la realización de las actividades,
- Servicios de difusión: afiches, volantes, adhesivos, publicidad rodante, etc.
- Compra de equipamiento deportivo (pelotas, redes, etc.),
- Pequeñas inversiones en bienes duraderos indispensables para el proyecto,
- Gasto de trasporte: fletes, alquiler de ómnibus, pago de pasajes para asistir a los encuentros obligatorios (encuentro inicial, actividad intermedia y evento/s de cierre),
- Otros bienes consumibles y/o servicios directamente asociados al proyecto.

Los proyectos deben ser sin fines de lucro. No podrán financiarse pagos a integrantes del propio grupo ni obras de infraestructura y/o edilicias.

14) Los grupos -con prioridad del responsable y co-responsable del proyecto-que resulten selecciona- dos deberán asistir a la primera reunión de encuentro y al encuentro de premiación ya que es un requisito insoslayable para recibir la asignación económica al proyecto. Además estarán convocados a asistir a la/s actividad/es de cierre, eventos previstos en el punto 27 del presente reglamento; así como también a las reuniones o jornadas que Hay Equipo! convoque por temas del presente programa, las cuales serán notificadas con debida anticipación. Los gastos de traslado a estos encuentros deberán estar incluidos en el presupuesto presentado en el formulario del proyecto.

De la evaluación y selección de proyectos:

15) Los proyectos serán evaluados y seleccionados por un jurado conformado a tal efecto por miembros de la SJ. Dicho jurado evaluará los proyectos y le otorgará un puntaje conforme a los criterios fijados en el punto 18. En caso de que dicho jurado considere oportuno podrá citar al grupo para evacuar dudas, realizar preguntas acerca de la propuesta presentada. Las decisiones sobre selección, aprobación o desestimación de proyectos serán irrecurribles por los postulantes.

16) Los proyectos seleccionados deberán realizarse de acuerdo a las actividades programadas en el tiempo y forma que se hubiere indicado en la propuesta. Al finalizar el proyecto se presentará una conclusión y evaluación en el formulario correspondiente a tal efecto que se entregará en el encuentro inicial.

17) Los proyectos recibirán hasta pesos veinticinco mil ($25.000). La SJ podrá solicitar mayor información del detalle y/o fundamentación del presupuesto presentado pudiendo asignar un monto menor al solicitado. La falta de cumplimiento a los requerimientos del presente reglamento podrá conducir a la desestimación del proyecto.

18) Para proceder a la evaluación el jurado tomará en cuenta los siguientes criterios otorgando individualmente los respectivos puntajes:

Criterio	Se valorará	Puntaje máximo
Pertinencia en la Temática	La propuesta que se encuadra en alguna de las 3 líneas de Hay Equipo! (Punto 1 del Reglamento)	20
Sostenibilidad	Las actividades propuestas muestran posibilidad de ser sostenidas en el tiempo y prolongarse más allá de Hay Equipo!.	7,5
Innovación	Tanto los procedimientos (metodologías) como los resultados esperados son originales y creativos.	7,5
Incidencia e impacto	El proyecto genera incidencia e impacto positivo a nivel político, social y cultural de la comunidad, el barrio, la localidad y/o la provincia.	20
Género y diversidad	La propuesta incluye perspectiva de género y diversidad en su formulación y en la integración del grupo que la promueve.	7,5
Asociativismo y Redes con otras instituciones	El grupo que se asocia en sus iniciativas con otros grupos, organizaciones, instituciones de la comunidad que le permiten contextualizar y potenciar sus acciones.	7,5
Fomento de la convivencia	La propuesta fomenta la convivencia, la participación y la construcción o fortalecimiento de lazos sociales en la comunidad.	7,5
Integración Social	Los proyectos que tengan como objetivo la ampliación de derechos y la inclusión de los y las jóvenes en todo el territorio provincial.	7,5
Consistencia de la propuesta y visión general	La propuesta es clara en cada uno de sus aspectos, posee objetivos, actividades y presupuesto coherente y acorde a lo que se quiere realizar.	15

19) A fines de garantizar la transparencia del programa, todas las actividades y productos desarrollados en el marco del Programa Hay Equipo! deberán ser debidamente identificados para dar cuenta que cuentan con la ayuda de fondos públicos provenientes del Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Para tal fin se entregará una guía de comunicación de utilización obligatoria por los grupos seleccionados.

20) En caso que el proyecto seleccionado no fuere llevado a la práctica, fuere irregular o no se rindieran las cuentas en el tiempo y la forma prevista, los miembros de la organización, grupo quedarán imposibilitados de participar nuevamente en los programas de SJ. Asimismo, las mismas podrán iniciar las acciones pertinentes a fin de regularizar la situación.

21) La originalidad, autenticidad, intelectualidad y autoría de los proyectos presentados son de responsabilidad absoluta y exclusiva de los postulantes responsables, integrantes del grupo, quienes declararán bajo juramento aquellas circunstancias. El Gobierno de Santa Fe estará exento de responsabilidad ante cualquier reclamo vinculado a la propiedad o autoría de derechos, diseños de programación, diseños artísticos, propuestas o material cultural que los postulantes del proyecto hubieren presentado como suyo.

De la presentación de los proyectos:

22) El formulario de presentación de proyecto deberá completarse por internet:

santafe.gov/hayequipo

Con la propuesta deberá agregarse la siguiente documentación:

- **Carta de conformidad con el proyecto y sus responsables** firmada por todos los integrantes del grupo,

- **Carta aval de una organización, institución o entidad** (si hubiera). La misma podrá ser social (vecinal, club deportivo, centro cultural, comunitario, de salud, etc.), centros educativos (secundarios, terciarios o universitario), o gubernamental (distrito, comuna, intendencia, etc.).

- **Fotocopia 1o y 2o hoja del DNI o frente y dorso del DNI Tarjeta** de los/as miembros del grupo,

Aquella documentación que requiera ser firmada deberá ser adjuntada en el formulario por internet, sin perjuicio de su efectiva rúbrica personal previa al otorgamiento de la asignación en el caso de haber sido seleccionado el proyecto.

Las imágenes adjuntadas deberán ser legibles. No se aceptarán imágenes difusas que no permitan la corroboración de la Identidad.

23) Los proyectos no podrán ser presentados en papel. Ante cualquier inconveniente con la carga online de la iniciativa se deberá contactar a la SJ, con su debida anticipación al cierre de la convocatoria.

No se aceptarán proyectos por otra vía que no sea el portal oficial.

24) La SJ, podrá solicitar a los postulantes las aclaraciones necesarias y/o la exhibición de documentos que considere pertinente para una mejor evaluación del proyecto. La falta de cumplimiento a los requerimientos podrá conducir a la desestimación del proyecto.

25) El sólo envío de proyectos a este concurso implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en las cláusulas precedentes y sus anexos. Todo lo que no se encuentre previsto en el presente reglamento será resuelto oportunamente por la SJ.

26) La presente convocatoria se dará a conocer a través de los medios de comunicación de la Provincia y mediante otros medios de difusión.

A través del sitio oficial del gobierno **www.santafe.gob.ar/hayequipo** se podrán obtener las bases y formularios de la convocatoria. Para realizar consultas, los interesados deberán escribir a la siguiente dirección de correo electrónico: **gabinetejoven@santafe.gob.ar**

27) Plazos:

Hasta el 5 de Agosto: Presentación de proyectos.

Del 6 de Agosto al 26 de Agosto: Selección de proyectos,

Última semana de Agosto: Presentación de los proyectos seleccionados.

Septiembre: Premiación.

Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre: ejecución de proyectos.

Del 20 al 31 de diciembre: Rendición de cuentas.

Anexo: Generalidades y definiciones para tener en cuenta a la hora de presentar un proyecto:

Prevención Primaria: según la Organización Mundial de la Salud se define como las "medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida" (OMS, 1998). Las actividades preventivas se pueden clasificar en tres niveles, la prevención primaria es aquella orientada a evitar la aparición de una enfermedad o problema de salud mediante el control de los factores causales y los factores predisponentes o condicionantes" (OMS, 1998, Colimón, 1978). Las medidas de prevención primaria pretenden promocionar hábitos saludables en población (como en las campañas antitabaco para prevenir cáncer, proteger la salud ambiental mediante la eliminación y control de riesgos ambientales y la higiene alimentaria, evitar la aparición de enfermedades mediante la vacunación sistemática, uso preservativos, etc.).

Alcohol y drogas: Los consumos de drogas y las formas de pensarlos cambian constantemente, a la vez que los contextos históricos que los rodean. De acuerdo a la OMS: "droga es toda sustancia terapéutica o no que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración (inhalación, ingestión, fricción, administración parenteral, endovenosa), produce una alteración, de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas, de acuerdo con el tipo de sustancia, la frecuencia del consumo y la permanencia en el tiempo". Es por esto que también se nombran como sustancias psicoactivas, ya que tienen la capacidad de modificar el funcionamiento del cerebro, alterando las sensaciones, la percepción del mundo y el comportamiento. Es bajo esta perspectiva, que consideramos adecuado hablar de "las drogas", en plural, haciendo referencia a la diversidad de sustancias que existen, y teniendo en cuenta tanto las drogas legales (alcohol y tabaco), las ilegales y las de venta reguladas (como los medicamentos). En este sentido, cuando hablamos de las drogas, partimos de un enfoque en que el énfasis está puesto en el vínculo que establece el sujeto con una sustancia, en un momento determinado de su vida, en un contexto particular.

Consumos Problemáticos: El consumo de alcohol y drogas se vuelve problemático, cuando se pone en riesgo la propia persona o su entorno; afectando negativamente, en forma ocasional o crónica, a una o más áreas de la persona, como su salud física o mental; sus relaciones sociales primarias (familia, pareja, amigos); sus relaciones sociales secundarias (trabajo, estudio); y su relación con la ley. En este sentido, todo consumo puede volverse problemático, aunque sea ocasional, experimental, y aunque sea la primera y única vez que se realice.

Promoción de la salud: La promoción de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación.